



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 0220, de fecha 27 de enero de 2022; conteniendo el Oficio N° 141-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 27 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Carta S/N de fecha 30 de diciembre de 2021 el Asesor Legal Externo solicita al Rector, el pago por los honorarios profesionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 01-2022-UNAMAD-R-DIGA-OA, de fecha 13 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Directora General de Administración, el informe del asesor externo de la UNAMAD, que solicita el pago por los honorarios profesionales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021;

*Que, en mérito a la **Opinión N° 0007-2017/DTN**, del 11 de enero del 2017, El ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE, que indica que si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo – aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el Código Civil en su artículo 1954°, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". (...) y en caso de que la Entidad opte por reconocer directamente al proveedor las prestaciones ejecutadas sin que medie un contrato que los vincule, debería suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan;*

Que, con Oficio N° 048-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 14 de enero de 2022, la Directora de General de Administración remite a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la solicitud de certificación presupuestal por el monto de S/ 26,088.00 soles, para pago al Abog. Mario Abraham Villanueva Ríos, por servicios prestados como Asesor Legal Externo de la UNAMAD, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 0086-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 25 de enero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000045-2022, por el importe de S/ 26,088.00 (Veintiséis mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para el Abog. Mario Abraham Villanueva Ríos, por los servicios prestados como Asesor Legal Externo de la UNAMAD, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021; solicitado por el Rector;

Que, con Oficio N° 141-2022-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 27 de enero de 2022, la Directora General de Administración remite al Rector, la solicitud de emisión de la resolución de





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

reconocimiento de deuda S/ 26,088.00 soles a favor del Abog. Mario Abraham Villanueva Ríos, por los servicios prestados como Asesor Legal Externo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021; solicitado por el Rector y su incorporación al Ejercicio Presupuestal 2022, para su posterior pago como devengado;

Que, conforme al Expediente N° 0220, de fecha 27 de enero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, la deuda del año 2021, por el monto total de S/ 26,088.00 (Veintiséis mil ochenta y ocho con 00/100 soles), por el Servicio prestado como Asesor Legal Externo de la UNAMAD, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021; misma que cuenta con certificación presupuestal y la conformidad del servicio brindado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Abog. Mario Abraham Villanueva Ríos	Servicio prestado como Asesor Legal Externo de la UNAMAD, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; solicitado por el Rector.	S/ 26,088.00 (Veintiséis mil ochenta y ocho con 00/100 soles)

**ARTÍCULO 2°: INCORPORAR**, la deuda pendiente de pago, detallada en el artículo precedente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, para su posterior pago como devengado.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la UNAMAD, en coordinación con las oficinas que correspondan realicen la cancelación y/o pago por el monto total de S/ 26,088.00 (Veintiséis mil ochenta y ocho con 00/100 soles), por el Servicio prestado como Asesor Legal Externo de la UNAMAD, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021; solicitado por el Rector, según los procedimientos establecidos al respecto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAL  
DIGA  
OPEP  
U. CONTABILIDAD  
U. TESORERÍA  
U. ABASTECIMIENTO  
HHDI/R  
RHH/SG  
LVQP/EA

